



POLÍTICA SOBRE DIVULGACIÓN (AGOSTO DE 2024)

I. Propósito

SSR Mining Inc. (la “**Compañía**”) ha establecido esta Política de divulgación (esta “**Política**”) para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes de la divulgación de Información Sustancial (conforme se define dicho término en el Apéndice A) sobre el negocio de la Compañía a la comunidad de inversión. La política de la Compañía es divulgar Información Sustancial sobre la Compañía públicamente y no de manera selectiva en cumplimiento de la ley vigente, incluida la normativa sobre divulgación equitativa (Reglamentación FD).

Esta Política describe el proceso requerido para la divulgación oportuna de toda la Información Sustancial relacionada con el negocio de la Compañía, y proporciona orientación y asistencia a los directores, ejecutivos y empleados de la Compañía para cumplir con las obligaciones de divulgación en virtud de las leyes vigentes en materia de títulos valores y las normas bursátiles.

II. Aplicación

Esta Política se aplica a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Compañía, incluidos aquellos autorizados a hablar en nombre de la Compañía. En esta Política, a veces se hace referencia a estas personas mediante el uso del pronombre “**usted**” o el adjetivo posesivo “**su**”. Toda referencia a la Compañía en esta Política incluye a sus subsidiarias, filiales y empresas conjuntas, dondequiera que se encuentren.

Esta Política se aplica a todas las divulgaciones contenidas en todos los documentos presentados o proporcionados a los entes reguladores de valores de la Compañía o a las bolsas de valores. Además, esta Política también se aplica a todas y cada una de las demás declaraciones comunicadas oralmente, verbalmente, por escrito o electrónicamente a cualquier persona, incluidos, entre otros, analistas, inversores y el público, incluidos los comunicados de prensa, las publicaciones en el sitio web de la Compañía y en plataformas de redes sociales, como X (antes Twitter), blogs o salas de chat.

III. Administración; Comité de Divulgación

El Comité de Divulgación es responsable de la administración e interpretación de esta Política y de garantizar su cumplimiento. En general, el Comité de Divulgación diseñará e implementará controles y procedimientos de divulgación, para proporcionar una garantía razonable de que las divulgaciones públicas sustanciales sean oportunas, precisas, completas, equilibradas, ofrezcan igualdad en el acceso y sean ampliamente difundidas, y que la información que se debe divulgar sea preparada y revisada por los empleados correspondientes de la Compañía y se informe oportunamente. El

Comité de Divulgación también servirá como contacto principal para cualquier director, ejecutivo o empleado de la Compañía que desee discutir cualquier cuestión con respecto a la divulgación de información relacionada con la Compañía. El Comité de Divulgación podrá adoptar controles y procedimientos de divulgación además de los establecidos en esta Política, cuando lo juzgue oportuno.

El Comité de Divulgación está compuesto actualmente por el director ejecutivo de la Compañía, independientemente del cargo (el “Director Ejecutivo”), el director financiero y un miembro del Departamento de Asuntos Jurídicos Corporativos, y cualquier otra persona que el Director Ejecutivo designe cuando lo considere oportuno. Los miembros del Comité de Divulgación pueden delegar algunas de sus obligaciones y responsabilidades establecidas en esta Política a otros ejecutivos adecuados de la Compañía o a ciertos empleados adecuados de la Compañía.

El Comité de Divulgación contará con la asistencia del personal apropiado de la Compañía para el desempeño de sus funciones. Este personal prestará asistencia en la revisión de los materiales de divulgación, previa solicitud, dentro de sus áreas particulares de operación, experiencia o competencia, según sea el caso, y estará disponible para otras funciones de apoyo que el Comité de Divulgación pueda determinar que son necesarias o apropiadas para el cumplimiento de sus obligaciones.

Es esencial que el Comité de Divulgación esté lo suficientemente informado sobre las novedades potencialmente importantes de la Compañía para que puedan analizar y evaluar cualquier evento que pueda afectar el proceso de divulgación. Consulte el Apéndice A para ver ejemplos de información potencialmente sustancial.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Política, puede obtener orientación adicional de un miembro del Comité de Divulgación.

IV. Voceros Designados

La Compañía designa a una cantidad limitada de voceros responsables de comunicarse con inversionistas, analistas, gestores de carteras, medios de comunicación y otras personas (cada uno un “**Vocero Designado**”). El director ejecutivo será el principal Vocero Designado de la Compañía. Los miembros del Comité Ejecutivo de la Compañía y los empleados de Relaciones con Inversionistas de la Compañía serán Voceros Designados secundarios. El director ejecutivo o el Comité de Divulgación pueden aprobar voceros adicionales y pueden designar a otras personas para que hablen sobre temas que se encuentren dentro del área de responsabilidad de dicha persona cuando lo juzguen oportuno.

Además, los miembros de la Junta Directiva de la Compañía están autorizados para hablar acerca de la información pública o las posiciones de políticas previamente divulgadas por la Compañía si son consultados por un analista, inversionista u otro miembro del público después de haber consultado con un miembro del Comité de Divulgación o un Vocero Designado. Los miembros de la Junta Directiva deben remitir cualquier consulta de los medios a un Vocero Designado.

Cuando un Vocero Designado o un miembro de la Junta Directiva se reúnen con analistas, inversionistas, gestores de carteras, los medios de comunicación u otras personas en forma individual o en grupos pequeños, un miembro del equipo de Relaciones con Inversionistas debe asistir a dichas reuniones. Cuando un miembro del equipo de Relaciones con Inversionistas no pueda asistir a dichas reuniones, antes de dichas reuniones, Relaciones con Inversionistas debe dar instrucciones a aquellos que participen en la divulgación pública de la Compañía para ayudar a

garantizar la coherencia en los mensajes y la divulgación. Cuando sea práctico, las declaraciones y respuestas a preguntas importantes/de alto nivel anticipadas deben ser guionadas o discutidas con anticipación. El propósito de la presencia del equipo de Relaciones con los Inversionistas en dichas reuniones o en la sesión informativa previa es garantizar que no haya divulgación de Información Sustancial no pública, que todas las declaraciones realizadas sean precisas, y permitir una sesión informativa cruzada de seguimiento con otros Voceros Designados para garantizar que la comunicación sea coherente.

El Vocero Designado o el miembro del equipo de Relaciones con los Inversionistas que participe en cualquier reunión, conferencia u otro evento no público con analistas o inversionistas normalmente mantendrá una reunión informativa posterior tan pronto como sea posible después de la reunión, la conferencia o el evento con los miembros del Comité de Divulgación. Si dicho informe revela la divulgación de material no divulgado previamente o la inexactitud sustancial de una declaración realizada durante la reunión, el Comité de Divulgación determinará los cursos de acción adecuados.

Si usted no es un Vocero Designado, un miembro de la Junta Directiva, y no ha sido informado por escrito que ha sido específicamente autorizado para hablar sobre un tema por el Comité de Divulgación, no se le permite hablar en nombre de la Compañía con analistas, inversionistas o los medios de comunicación y debe remitir cualquier consulta a un Vocero Designado.

V. Divulgación oportuna de Información Sustancial

La Información Sustancial sobre la Compañía debe divulgarse de manera oportuna, coherente y adecuada, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. El Comité de Divulgación es responsable de evaluar la importancia de la información y los acontecimientos medida que surjan y determinar las obligaciones de divulgación vigentes. Si tiene conocimiento de Información Sustancial, debe informar de inmediato a un miembro del Comité de Divulgación. También debe informar al Comité de Divulgación si tiene conocimiento de algún error en la Información Sustancial divulgada anteriormente, ya que puede requerir corrección.

VI. Contacto con analistas, inversionistas y medios de comunicación

La Compañía reconoce que las reuniones con analistas, inversionistas y los medios de comunicación son un elemento importante del programa de relaciones con los inversionistas de la Compañía, y que los Voceros Designados pueden reunirse con analistas, inversionistas y los medios de comunicación cuando lo juzguen oportuno, de forma individual o en grupos pequeños. Durante dichas reuniones, los Voceros Designados nunca deben divulgar Información Sustancial no pública. Los Voceros Designados solo deben proporcionar información no sustancial o Información Sustancial que ya haya sido divulgada públicamente.

VII. Comunicados de prensa

El Comité de Divulgación debe revisar todos los comunicados de prensa para verificar que sean precisos y completos antes de su divulgación, y el Departamento de Asuntos Legales y el Departamento de Relaciones con los Inversionistas coordinarán la emisión de todos los comunicados de prensa, lo que incluye evaluar si el tema del comunicado de prensa desencadena una presentación ante un organismo de títulos valores u otro organismo regulador, y si el comunicado de prensa desencadena una notificación a las bolsas de valores en las que cotizan los títulos valores de la Compañía. Además, todos los comunicados de prensa emitidos con respecto a los resultados financieros trimestrales y anuales deben revisarse y aprobarse de acuerdo con los

procedimientos establecidos por la Junta Directiva, y deben realizarse las presentaciones necesarias ante los organismos reguladores de títulos valores.

VIII. Teleconferencias y Transmisiones por Internet

La Compañía realiza periódicamente teleconferencias o transmisiones por Internet para analizar los resultados financieros y operativos trimestrales o anuales, o las principales novedades corporativas. La Compañía notificará con anticipación dichos eventos mediante comunicado de prensa u otro método de comunicación, que incluirá detalles sobre la fecha y hora de cualquier teleconferencia o transmisión por Internet, así como detalles en cuanto a la participación. Si, durante las teleconferencias o transmisiones por Internet, se ha producido una divulgación selectiva de Información Sustancial no pública, la Compañía divulgará dicha información de inmediato de acuerdo con las leyes y los requisitos reglamentarios vigentes.

IX. Comunicaciones Electrónicas; Redes Sociales; Sitio Web

Las comunicaciones en línea son una extensión del registro formal de divulgación corporativa de la Compañía y, en ese sentido, las leyes de títulos valores y la normas de las bolsas de valores que se aplican a la divulgación de información se aplican igualmente a la información publicada en el sitio web de la Compañía y distribuida por otros medios electrónicos, incluso mediante las redes sociales. Toda divulgación a través del sitio web o las cuentas de redes sociales debe cumplir con esta Política y con todas las leyes vigentes en materia de títulos valores y las normas de nuestras bolsas de valores.

Los directores, ejecutivos y empleados no tienen permitido representar o hablar en nombre de la Compañía en foros de discusión de Internet, salas de chat, blogs o servicios de redes sociales, a menos que usted esté autorizado por el Comité de Divulgación a tal fin. Si bien los directores, ejecutivos y empleados pueden volver a publicar comunicados de prensa publicados previamente en sus cuentas personales de redes sociales, estas publicaciones no deben incluir comentarios ni debates adicionales, incluso en los comentarios.

X. Discursos y presentaciones

Deberá aprobarse previamente la aceptación de cualquier invitación para dar discursos externos o hacer presentaciones externas sobre la Compañía en conferencias u otros lugares públicos en los que puedan estar presentes accionistas, posibles inversionistas o medios de comunicación, o que se espera que estén disponibles para cualquiera de los grupos antes mencionados, y el contenido de los discursos y las presentaciones debe ser revisado por el Comité de Divulgación. En ningún caso los discursos y las presentaciones contendrán Información Sustancial que no haya sido divulgada al público previamente y, en lo demás, deben cumplir con esta Política.

XI. Rumores

Como regla general, la Compañía no realizará comentarios, ni positivos ni negativos, sobre rumores o especulaciones sobre la Compañía. Si una bolsa de valores o una autoridad reguladora de valores solicita que la Compañía haga una declaración en respuesta a un rumor del mercado, el Comité de Divulgación evaluará el tema y preparará una respuesta adecuada, después de haber consultado con un asesor jurídico si se considera necesario.

XII. Mantener la confidencialidad

Cualquier ejecutivo, director o empleado al tanto de información confidencial (independientemente de si dicha información también constituye Información Sustancial), debe mantener dicha información en confidencialidad y no debe divulgar dicha información a nadie que no sea personal autorizado de la Compañía o representantes que tengan una necesidad legítima de conocer dicha información en relación con sus obligaciones y que hayan sido informados de la naturaleza confidencial de dicha información. La información confidencial no debe divulgarse a ninguna parte externa, excepto en la medida en que sea necesario hacerlo en el curso ordinario del negocio.

A fin de evitar el uso indebido o la divulgación involuntaria de información confidencial, se deben tomar medidas razonables para proteger la información confidencial, incluidas las siguientes:

- Conservar los documentos que contengan información confidencial en un lugar seguro con acceso restringido a las personas que “necesitan conocer” esa información en el curso necesario del negocio, y utilizar nombres en clave si es necesario.
- Usar contraseñas para proteger el acceso a los datos electrónicos confidenciales.
- No discutir asuntos confidenciales en lugares donde o de una manera en la que se pueda escuchar la discusión.
- No leer documentos confidenciales en lugares públicos ni dejar dichos documentos donde otros puedan tomarlos.
- Evitar la copia innecesaria de documentos confidenciales. Las copias adicionales de los documentos confidenciales deben triturarse o destruirse.
- Transmitir documentos confidenciales por medios electrónicos solo cuando sea razonable creer que dicha transmisión puede realizarse y recibirse de manera segura.

XIII. Evitar la divulgación selectiva

Al participar en asambleas de accionistas, conferencias de prensa, conferencias de analistas y reuniones privadas con accionistas, posibles inversionistas o analistas, así como al hablar con los medios de comunicación, los Voceros Designados solo deben hablar acerca de información no sustancial o Información Sustancial que ya se haya divulgado públicamente. Los Voceros Designados nunca deben hacer una divulgación “selectiva” de Información Sustancial no pública, incluida la divulgación de componentes más pequeños y no sustanciales de la Información Sustancial. Si le preocupa que haya ocurrido alguna divulgación de Información Sustancial no pública o “divulgación selectiva” a una parte externa en una reunión, conferencia o de otro modo, que no sea de acuerdo con esta Política, debe comunicarse de inmediato con un miembro del Comité de Divulgación.

XIV. Divulgación involuntaria

En el caso de que se divulgue involuntariamente Información Sustancial no pública antes de su difusión pública en general, la Compañía deberá hacer un anuncio inmediato sobre el tema, según lo exijan las leyes vigentes en materia de títulos valores y las normas de las bolsas de valores. En ciertos casos, la Compañía también debe informar a las partes que recibieron la Información Sustancial que la información constituye Información Sustancial no pública y debe mantenerse en

confidencialidad. Además, la Compañía debe informarles de sus obligaciones legales con respecto a la Información Sustancial, incluido que no pueden negociar los títulos valores de la Compañía hasta que la Información Sustancial no pública haya sido divulgada al público en general.

XV. Información prospectiva

Ocasionalmente, la Compañía puede proporcionar cierta información prospectiva en comunicados de prensa y otros materiales de divulgación para permitir que los accionistas y posibles inversionistas evalúen a la Compañía. La información prospectiva puede incluir declaraciones sobre el crecimiento futuro o anticipado, los resultados operativos y el desempeño de la Compañía y sus perspectivas y oportunidades comerciales. Dicha información se identificará claramente como prospectiva, y estará acompañada de un mensaje de precaución adecuado, y se elaborará de conformidad con las leyes vigentes en materia de títulos valores. Todas las nuevas divulgaciones públicas de información prospectiva sustancial deben ser aprobadas por el Comité de Divulgación.

XVI. Informes de analistas

Solo los Voceros Designados pueden proporcionar comentarios sobre los informes de los analistas. Dichos comentarios deben limitarse a la identificación de información fáctica que se haya divulgado previamente y que pueda afectar el modelo o las estimaciones de un analista, y las inexactitudes u omisiones con respecto a la información que se ha divulgado al público en general. Un Vocero Designado puede discutir las tendencias económicas y de la industria, que se conocen ampliamente o que pueden afectar a la Compañía. La Compañía no expresará ni indicará directa o indirectamente “comodidad” o coincidencia con respecto a los borradores de los informes y modelos de los analistas o las suposiciones subyacentes al informe.

Cualquier comentario sobre los informes de los analistas debe contener un descargo de responsabilidad que indique que el informe solo se revisó para verificar su precisión fáctica con respecto a la Compañía. Los Voceros Designados no pueden confirmar ni respaldar los modelos o las estimaciones de un analista y no deben intentar influir en la opinión o conclusión de un analista.

Los informes de los analistas no deben divulgarse. No obstante, los Voceros Designados podrán distribuir los informes a la Junta Directiva y a los empleados de la Compañía en la medida necesaria en el transcurso de sus tareas. Dichos informes no deben distribuirse a nadie fuera de la Compañía.

XVII. Denuncias y ejecución

Los incumplimientos o presuntos incumplimientos de esta Política deben denunciarse de acuerdo con los procedimientos de la *Política de Denuncia de Irregularidades*.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la finalización de la relación laboral. Además, los incumplimientos de esta Política también pueden ser incumplimientos de las leyes vigentes y pueden dar lugar a sanciones para usted o la Compañía.

XVIII. Certificación

Al comienzo de su empleo o asociación con la Compañía, debe firmar un formulario de reconocimiento que confirme que ha leído y comprende esta Política y acepta cumplirla. Podrán solicitarse certificaciones similares anualmente.

* * *

Apéndice A

Definición de Información Sustancial

Definición de Información Sustancial

Por Información Sustancial se entiende cualquier información, evento o circunstancia (incluido un cambio en la información o los hechos anteriores) que se relacione con el negocio y las operaciones de la Compañía que tendría una probabilidad razonable de tener un efecto significativo en la cotización de mercado de los títulos valores de la Compañía; de ser considerado, por un inversionista razonable, importante para un inversionista al tomar una decisión de inversión con respecto a la compra o venta de los títulos valores de la Compañía, o de alterar significativamente toda la información disponible. La determinación de si la información es “sustancial” es subjetiva y requiere discernimiento.

Algunos ejemplos de información potencialmente sustancial incluyen:

- Resultados financieros, incluidos cambios inesperados (aumentos o disminuciones).
- Proyecciones de ganancias, pérdidas o presupuestos de capital futuros.
- Noticias de fusiones, adquisiciones, desinversiones o empresas conjuntas pendientes o propuestas.
- Aumento, disminución o reclasificación de reservas minerales o recursos minerales.
- Resultados de exploración o cambios en los planes de minería.
- Problemas inminentes de quiebra o liquidez financiera.
- Cambios en la política de distribución o de dividendos.
- Modificaciones sustanciales a los derechos de los tenedores de títulos valores.
- Recompras de acciones.
- Paros u otros eventos que afecten la producción, construcción o exploración.
- Acuerdos contractuales o de mercado significativos que puedan afectar los costos o gastos.
- Divisiones de acciones, agrupamientos de acciones u otros cambios en la estructura de capital de la Compañía.
- Financiamientos de deuda o capital propuestos o nuevos.
- Cambios en los planes de inversión de capital u objetivos corporativos de la Compañía.
- Exposición a litigios debido a litigios en trámite o de posible iniciación.
- Cambios regulatorios o legislativos que afecten a la Compañía.
- Cambios en declaraciones públicas anteriores.
- Cambios en los auditores externos.
- Cambios en la alta gerencia.
- Eventos o acciones de otras personas que afectan el negocio o las previsiones de la Compañía.

La lista anterior se proporciona solo con fines informativos y no pretende ser exhaustiva.